

RESOLUCION No. IG-RL-83- 123

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 16 de Septiembre de 1983, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Suplente del Cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de constitución de "INGELECTRA CIA. LTDA.",

Que el Ingeniero Ramón Enrique Aráuz Aspiasu, con el patrocinio del Abogado José Alberto Guerrero V., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que ha presentado el certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-Y-25 del 7 de noviembre de 1983;

Que el Departamento Jurídico mediante Memorando No. DJ-RL-83-468 del 14 de noviembre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "INGELECTRA CIA. LTDA.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIENTO OCHENTA MIL SUCRES, dividido en dieciocho participaciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/

.... /

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IC-12-33-
Cía.: INGELECTRA CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 134 del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **NOV 14 1982**

Dr. Emilio Romero Pardo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCCP/cdad.
DL: FHM.-

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.268 a 20.272, número 1.449 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 15.673 del Repertorio .-Guayaquil, Diciembre siete de mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

